

# Transparencia Honduras

Avenida República del Uruguay, No. 2302, Colonia Tepeyac  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. Tel.: (504) 232-1039.  
Telefax: (504) 239-3107. E-mail: [cofinsa@cablecolor.hn](mailto:cofinsa@cablecolor.hn)  
Página Web: [www.cofinsa.hn](http://www.cofinsa.hn)

---

Tegucigalpa, D.C., 15 de mayo de 2006

Honorables Diputadas

**Mary Elizabeth Flores Flake**

**Martha Lorena Alvarado**

Congreso Nacional de la República

Tegucigalpa, D.C.

Honorables Diputadas:

Por delegación de su Eminencia Reverendísima Oscar Andrés Cardenal Rodríguez Maradiaga, Presidente de Transparencia Honduras, nos es grato someter a su distinguida consideración, nuestras observaciones al *Dictamen Final de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, entregado el 17 de abril de 2006, a la Junta Directiva del Congreso Nacional.

Transparencia Honduras, como organismo no gubernamental, independiente, sin fines de lucro y atadura a partido político o grupo de interés social o económico, integrante fundador de la Coalición Patriótica de Solidaridad Nacional, desde hace varios años, ha venido luchando por el esplendor de la verdad para romper el círculo vicioso de la corrupción y la pobreza, mediante el acceso a la información, la transparencia, controles internos, rendición de cuentas y auditoría social. Según los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el 7 de diciembre de 1996, Transparencia Honduras, fue el primer Capítulo Nacional de Transparencia Internacional (TI), organizado en el marco de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada en Caracas, Venezuela en marzo de 1996, la Constitución y las leyes de la República de Honduras.

Desde su organización en 1996, Transparencia Honduras, ha logrado balancear la composición y origen de sus miembros y es una organización que ha consolidado una alianza efectiva para promover la transparencia como base del desarrollo sostenible de Honduras. La Junta Directiva, el Presidente, el Director Ejecutivo, el Tesorero, el Secretario, el Fiscal, los vocales y los miembros del Consejo Consultivo, han mantenido una constante relación de trabajo que ha permitido cumplir los objetivos y funciones de Transparencia Honduras de acuerdo con sus Estatutos, elaborados siguiendo las guías de TI para Capítulos Nacionales, traducidas del inglés al español por Consultores Financieros Internacionales S.A. (COFinsa).

Siguiendo los principios de TI y la Convención Interamericana Contra la Corrupción, Transparencia Honduras promueve una coalición amplia opuesta a la corrupción en el país e incluye en su membresía a personas de reconocida honestidad de los sectores académicos, empresariales, religiosos, profesionales, públicos y privados. Sus miembros y otros participantes incluyendo el actual Presidente de la República José Manuel Zelaya Rosales, suscribimos el 26 de noviembre de 1998, el *Compromiso Nacional de Integridad para el Desarrollo Sostenible de una Nueva Honduras*, después de realizar el Primer Taller de Integridad Nacional sobre Ética, Transparencia y Desarrollo Sostenible, el 19 de noviembre de 1998, en el auditorium del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Asimismo, los miembros de Transparencia Honduras, nos hemos adherido a la Declaración Ética Contra la Corrupción del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) y se han formulado las bases para un proyecto de legislación sobre probidad pública y contra la corrupción del CELAM, que está muy relacionado con algunos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En 1999, la publicación del Índice de Percepción de Corrupción de TI, sin tomar en cuenta la opinión de Transparencia Honduras y los esfuerzos que realizamos en Honduras, nos causó muchos problemas para que el país después del Huracán Mitch, tuviera acceso a fuentes internacionales de financiamiento para la reconstrucción y la lucha contra la corrupción y la pobreza. Por esa razón fundamental, la Junta Directiva del Capítulo Nacional de Honduras de Transparencia Internacional, acordó "retirarse de Transparencia Internacional", mientras no se tome en cuenta la opinión del Capítulo de Honduras en lo relativo a las encuestas que le dan base al Índice de Corrupción y la metodología utilizada.

Como fue señalado por nuestro Presidente, Cardenal Oscar Andrés Rodríguez Maradiaga, el 27 de abril de 2006, en la inauguración del Foro de Compromisos Estratégicos para Combatir la Corrupción: Construyendo Transparencia y Buen Gobierno del Grupo de Seguimiento a la Declaración de Estocolmo (G-16), "las prioridades y compromisos estratégicos de Transparencia Honduras, son combatir la corrupción y la pobreza y fomentar la solidaridad en todos los niveles políticos, económicos y sociales para crear un sistema nacional de integridad, fomentar un programa de educación en valores y promover mecanismos de rendición de cuentas y auditoría social para lograr el desarrollo humano sostenible.

Para implementar las Convenciones de la OEA y de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, hay que establecer sistemas de evaluación de desempeño y rendición de cuentas con medidas efectivas y concretas para castigar a funcionarios corruptos y adoptar normas para regular el financiamiento de las campañas políticas. Urgen prácticas de prevención de la corrupción y códigos de conducta para funcionarios públicos y para el correcto, honorable y debido ejercicio de las actividades del sector privado, con medidas que garanticen el acceso del público a la información.

Para que exista una verdadera seguridad jurídica y ciudadana, es necesario garantizar la independencia del Poder Judicial, la democratización en el acceso a los tribunales, equidad, transparencia, eficiencia y efectividad en el proceso de la aplicación de la ley, generando confianza y credibilidad en el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, como los tres principales operadores de justicia".

En Transparencia Honduras, estamos convencidos que, para que haya gobernabilidad, transparencia y democracia participativa, se debe consensuar con los tres Poderes del Estado el fortalecimiento de la aplicación de la justicia y la equidad, garantizando cada vez más la independencia del Poder Judicial, con transparencia, oportunidad, eficiencia y efectividad en el proceso de administración de la justicia. Asimismo, hay que seguir apoyando al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; potenciar las capacidades de los órganos del Estado responsables para investigar y denunciar abusos y delitos; y representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad.

Por ello, implementando la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada el 17 de mayo de 2004 y ratificada el 23 de mayo de 2005, consideramos que, el dictamen final de la Comisión Especial del Congreso Nacional sobre el Proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debería de incluir objetivos, principios, valores y medidas relativas al sector privado, a la participación de la sociedad, al Poder Judicial, al Ministerio Público y al Tribunal Superior de Cuentas, en la ejecución y desarrollo de sistemas de control, fiscalización, probidad y ética con participación ciudadana.

Consideramos, que los integrantes de las Comisiones de Dictamen del Honorable Congreso Nacional, para garantizar que el pueblo hondureño tenga acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, además de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, deben tomar en cuenta en el último **CONSIDERANDO** del Decreto, que Honduras ha ratificado el 23 de mayo de 2005, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, que también garantiza esos derechos.

Por ello, se recomienda, agregar al articulado del Dictamen, el texto **en negrita**:

**CONSIDERANDO:** Que el pueblo hondureño tiene el derecho de acceso a la información, así como a la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública y, que además, el Estado ha ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción y la **Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción**, en las que se reconocen expresamente estos derechos;

Asimismo, en el **Artículo 2: Objetivos de la Ley**, es conveniente ampliar y mejorar los objetivos de la Ley, en los numerales 2, 3, 4 y 5, para lo que se recomienda la siguiente redacción:

2. Promover **con equidad y economía**, la utilización **eficaz y eficiente** de los recursos del Estado.
3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y **promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones**.
4. Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado, **con medidas preventivas y disciplinarias o de otra índole contra todo funcionario público que transgreda la Ley**.
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos, **por medio de la ejecución y desarrollo de sistemas de control, fiscalización, probidad y ética, con participación ciudadana**.

Como lo establece el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, urge adoptar medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, con medidas para promover la transparencia, prevenir los conflictos de intereses y velar porque las empresas privadas, dispongan de suficientes controles contables internos, para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción y porque las cuentas y los Estados Financieros estén sujetos a procedimientos apropiados de auditoría y certificación.

La corrupción no es un fenómeno solo del sector público, sino que también afecta al sector privado, en cuanto al grado del poder monopólico, la falta de respeto a los accionistas minoritarios y las grandes fallas en el funcionamiento de la libre competencia y los mercados. La participación de la sociedad en la prevención y lucha contra la corrupción, debería reforzarse con medidas para aumentar la transparencia y promover la participación ciudadana, garantizar el acceso eficaz del público a la información, realizar programas de educación en valores y respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción.

Para ello, se recomienda agregar al **Artículo 2: Objetivos de la Ley**, un nuevo objetivo **7**, que se redactaría así:

7. **Adoptar medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, así como, cuando proceda, prever sanciones civiles, administrativas o penales eficaces, para promover la transparencia entre entidades privadas, tal como lo establece la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.**

En el **Artículo 3: Definiciones**, para los efectos de la presente Ley, se recomienda agregar lo siguiente en la definición **1) Transparencia**: El conjunto de disposiciones y medidas que garantizan la publicidad de los actos de las Instituciones Públicas y el acceso de los ciudadanos a dicha información, **para garantizar la gestión clara, veraz y objetiva por medio de un sistema de integridad nacional**.

Considerando que la Ley de Contratación del Estado, **Decreto No. 74-2001**, crea en el Artículo 30 **la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones**, como un órgano técnico y consultivo del Estado que tendrá la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter

general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos, así como, la prestación de asesoría y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación del sector público, se recomienda redactar el **segundo párrafo del Artículo 7**, así:

Los contratos deben incluir cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo este proceso. **La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, como un órgano técnico y consultivo del Estado**, elaborará los formatos de dichas cláusulas, **en coordinación con el Consejo Nacional Anticorrupción y Transparencia Honduras, como organismo no gubernamental, independiente, sin fines de lucro y atadura a partido político o grupo de interés social o económico.**

La memoria del Tercer Taller de Integridad Nacional para el Desarrollo Sostenible de una Nueva Honduras sobre Gobernabilidad, Transparencia, Descentralización, Desarrollo Local y Sostenibilidad, realizado el 13 de diciembre de 2005, en Tegucigalpa, Honduras, contiene los avances y logros obtenidos en la implementación del Compromiso Nacional de Integridad para el Desarrollo Sostenible de una Nueva Honduras, suscrito el 26 de noviembre de 1998, para consolidar la democracia, reducir la vulnerabilidad ecológica y social, reconstruir y transformar con un enfoque integrado de transparencia y gobernabilidad y promover una cultura de transparencia con participación ciudadana.

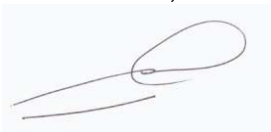
Para cumplir la Constitución de la República, la Ley de Municipalidades, la Ley del Sistema Financiero y otras leyes vigentes, urge definir el marco regulatorio, los principios, objetivos y lineamientos estratégicos de una política institucional de transparencia. El Programa de Gobernabilidad Local y Transparencia de la USAID y otros proyectos y programas de transparencia y gobernanza del Grupo de Seguimiento a la Declaración de Estocolmo (G-16), como la GTZ de Alemania y el Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV), a través del Programa Integral para el Desarrollo Municipal (PRIDEMUN) de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), pueden contribuir a la implementación de una política de transparencia y un sistema de integridad nacional.

Implementando la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y el sistema y proceso de planificación, que define el Artículo 329 reformado de la Constitución de la República, Transparencia Honduras, ofrece su cooperación al Honorable Congreso Nacional para promover una cultura de transparencia con la plena participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, debidamente representadas por las municipalidades, el sector privado y la sociedad civil.

El desarrollo económico y social de los municipios, deben formar parte de los programas de desarrollo nacional y urge vincular concretamente los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal, con el Plan de Nación, implementando los Planes de Asistencia Técnica Municipal (PATMUNI's), elaborados a través del Programa de Reducción de la Pobreza y Desarrollo Local Fase II del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Junta Directiva y el Consejo Consultivo de Transparencia Honduras, estamos a las órdenes del Honorable Congreso Nacional, para cualquier consulta e información adicional, que contribuya a promover la gobernanza, la transparencia, la descentralización, el desarrollo local y la sostenibilidad dentro de un sistema de integridad nacional.

Atentamente,



**MARIO RIETTI**

Director Ejecutivo de Transparencia Honduras